

“Leyes más duras para casos de violación comenzaran a regir en Sudáfrica” por Clare Nullis

Resumen del artículo publicado por la Prensa Asociada (Associated Press) el
Viernes 14 de diciembre

Sudáfrica, Ciudad del Cabo – Nuevas leyes contra el abuso sexual comenzaron a regir desde el domingo 16 de diciembre en Sudáfrica, la llamada “capital de la violación” del mundo.

Por primera vez, las víctimas podrán ir a juicio para forzar a sus agresores a realizarse el test del VIH. Se estima que 5.4 millones de sudafricanos están infectados con el VIH, el número más alto de cualquier país del mundo.

Más de 50,000 violaciones fueron denunciadas el año pasado, casi 150 por día. Solo basándose en los casos denunciados, en Sudáfrica ocurren 114 violaciones por 100.000 habitantes, a diferencia de lo que ocurre en los Estados Unidos en donde la proporción es de 32 violaciones por 100.000 habitantes. Las organizaciones de derechos de mujeres estiman que solo una de 9 violaciones son denunciadas a la policía.

La definición de violación estaba desactualizada. Los ataques sexuales a los niños y niñas, por ejemplo, eran considerados como ataques indecentes pero no como violación, aún cuando es muy común la violación a los jóvenes debido a la falsa creencia de que tener relaciones sexuales con un niño/a libera al cuerpo del virus del VIH.

La nueva ley dice que la penetración sexual con objetos también será clasificada como violación “delito que usualmente es penado con cadena perpetua” a diferencia del abuso sexual, cuyas condenas son más leves. Por primera vez la penetración forzada de un hombre a otro hombre es clasificada como violación.

La nueva ley introduce medidas más fuertes para proteger a los/as niños/as y a las personas con discapacidades mentales de la explotación sexual y la pornografía. Asimismo establecerá un Registro de agresores sexuales para que las escuelas y otras instituciones que trabajen con niños/as puedan usarlo en el momento de selección de candidatos.

La nueva legislación dice que todas las víctimas deben tener el derecho a aplicar por una orden del juzgado que fuerce al abusador sexual a realizarse el test del VIH, así como garantizar que las víctimas reciban medicación gratis luego de la violación para reducir el riesgo de contraer la infección.

A continuación se expone un resumen del análisis de la nueva Ley de Delitos Sexuales en Sudáfrica realizado por Joan van Niekerk de la Línea de ayuda a la Niñez de Sudáfrica (Childline South Africa):

A partir de esta nueva legislación la Línea de Ayuda a la Niñez de Sudáfrica (Childline South Africa) aplaude y apoya los siguientes puntos:

- La nueva definición de violación: esta definición reconoce las violaciones de hombres así como la penetración sexual sin consentimiento de tipo oral y anal, y la penetración con

Paraná 135, piso 3, dto. 13 (C1017AAC), Buenos Aires, Argentina | Tel./Fax: (+54-11) 4372-2763

e-mail: feim@feim.org.ar | www.feim.org.ar

objetos y otras partes del cuerpo además del pene. Esto es un paso adelante cuando se trata de niños/as, ya que la ley anterior no reconocía el trauma sufrido por niños y niñas al experimentar otras formas de penetración sexual. En particular la violación de niños ha sido minimizada y muchas veces ignorada por el sistema de Justicia.

- Se han incluido nuevos delitos sexuales que permitirán una mayor protección tanto a adultos/as como a niños/as, incluyendo personas con discapacidad.

Sin embargo existen algunas preocupaciones en torno a esta legislación:

- Casi todas las protecciones extras para los niños/as y testigos vulnerables fueron removidas de la legislación propuesta. Por ejemplo se han removido la cláusula que permite a los niños/as y testigos vulnerables contar con una persona de apoyo y la cláusula que proveía a las víctimas de un tratamiento psico-social. Es desafortunado que los legisladores hayan ignorado las recomendaciones de la Comisión de Reforma de la Ley de Abuso sexual y hayan perdido esta oportunidad para garantizar que los/as niños/as y testigos vulnerables reciban las protecciones legales para contribuir a una sensación de mayor seguridad dentro del Sistema de Justicia y mejorar la calidad de la evidencia.
- La duplicación del Registro de agresores sexuales: Un sistema de registro ha sido establecido a partir de la Ley de Niños/as del 2003, en la cual deben registrarse todas aquellas personas que no deben trabajar con niños/as. Este registro es amplio e incluye a aquellas personas condenadas por delitos sexuales o que han abusado de alguna forma de niños/as. El diseño y mantenimiento de este tipo de registros es caro y su duplicación desperdiciará dinero que podría ser destinado a brindar tratamiento a las víctimas. Además todas las organizaciones estatales y de la sociedad civil que empleen personas para trabajar con niños/as deberán chequear ambos registros, resultando en una pérdida de recursos y tiempo.
- El testeo de VIH obligatorio del supuesto agresor genera gran preocupación si de este resultado dependerá la decisión de la víctima de tomar la medicación de prevención del VIH. Es de vital importancia señalar que el agresor puede encontrarse dentro del período de ventana, y debido a que la ley no prevee la consejería ni para la víctima ni para el agresor, las víctimas pueden discontinuar o negarse al tratamiento creyendo que están a salvo de la infección.